



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

“2006 Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

BUENOS AIRES, 17 FEB 2006

CIRCULAR D.R. Nº 7

SEÑORES/AS ENCARGADOS/A  
REGISTROS SECCIONALES  
CAPITAL FEDERAL

REF. : Plan de Facilidades Resolución  
Nº 36/2006-DGR GCBA.

Me dirijo a Uds. con el objeto de informarles acerca del Plan de Facilidades para la regularización de deudas del Impuesto de Patentes que otorga la DGR por Resolución Nº 36/2006.

A los efectos de comunicar a los usuarios sobre el mismo, se informan sus alcances:

- Vigencia:**
- Podrá solicitarse hasta el 31/03/2006.
  - Monto de la Deuda : Hasta \$3600.
  - Incluye la totalidad de la deuda hasta la cuota 06/2005.

**Características:** **PAGO AL CONTADO:** se condona la totalidad de los intereses resarcitorios (se paga importe original)

**PAGO EN CUOTAS:** se condona el 50% de los intereses por mora, hasta un máximo de 6 cuotas que no pueden ser inferiores a \$25 y el vencimiento de la primera se produce el día 25 del mes siguiente al del otorgamiento

**Requisitos:** ♦ Ser titular registral del automotor acreditándolo con original y fotocopia de Título de Propiedad o Cédula de Identificación y D.N.I.: Podrá solicitarlo un apoderado mediante autorización del titular con certificación de firma ante escribano.

- Mantener domicilio en Capital Federal
- Tener canceladas las cuotas del año 2006 si estuvieran vencidas a momento de la solicitud.

*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

RECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
E LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

**“2006 Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”**

En los casos de transferencias de titularidad o baja impositiva solo podrá adherirse a los beneficios de la resolución N° 36/05 MEDIANTE PAGO UNICO por el total de la deuda, quedando excluida la posibilidad de cancelar en cuotas.


Quedan excluidos para solicitar este Plan las deudas con Juicio Iniciado, las transferidas a Mandatarios para su cobro o aquellas que se regularicen por la Resolución N° 2722/04 (último Plan).

**Entrega de Documentación:** En los casos que se encuentre retenida la documentación registral por Transferencias anteriores, el usuario deberá exhibir:

- Planilla de Acogimiento Resolución N° 36/2006.
- Primera cuota del Plan abonada o cancelación total abonada.
- Se asentará en el Título de Propiedad y en la Hoja de Registro del Legajo B la siguiente leyenda :
- Para el caso de pago en cuotas : “Se acogió al Plan de Facilidades Resolución N° 36/2006 – DGR”.
- Para el caso de pago de contado : “Exhibió cancelación del Plan de Facilidades Resolución N° 36/2006 – DGR”.

Se archivará en el Legajo fotocopia de la Planilla de acogimiento y comprobante de pago.

Saluda a usted atentamente.

  
RICARDO J. BERGER  
Bentas